



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12993

Viernes 24 de Agosto de 2018

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2018 - Ley I Nº 627- Dto. Nº 652- Sustitúyase el Artículo 2º
de la Ley I Nº 620 del Fondo Ambiental Provincial (FAP) 2

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2018 - Res. Nº 148 a 160 2-7
Dirección General de Rentas
Año 2018 - Res. Nº 541 7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2018 - Res. Nº 73, 75, 79, 84, 127, 129 y 130 8-9
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable a cargo
del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2018 - Res. Nº 49 a 59 9-12
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2018 - Res. Nº XXV-01 12

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Economía y Crédito Público y Corporación
de Fomento del Chubut
Año 2018 - Res. Conj. Nº 124 y 165 12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

SUSTITÚYASE EL ARTICULO 2° DE LA LEY I N° 620 DEL FONDO AMBIENTAL PROVINCIAL (FAP)

LEY I N° 627

**LA LEGISLATURA DÉ LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 2° de la Ley I N° 620 del Fondo Ambiental Provincial (FAP) el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El fondo creado por el artículo anterior estará conformado por un arancel aplicado a cada cajón de langostinos desembarcado en cada localidad portuaria de la Provincia, cuyo monto será equivalente en pesos al valor de un litro de diésel Premium YPF. Los cajones descargados por barcos con permiso de pesca otorgado por la Provincia de Chubut pagarán el cincuenta (50%) de dicho canon.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 652/18
Rawson, 21 de Agosto de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 28 de junio de 2018 referente a la sustitución del artículo 2° de la Ley I N° 620, del Fondo Ambiental Provincial (FAP);

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: I N° 627

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN NÚMERO 148/18-HL.
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE :**

Artículo 1°.- Repudiar y expresar el rechazo enérgico a las medidas informadas por el Ministerio de Hacienda de la Nación por medio de las cuales se va a proceder a eliminar la transferencia del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/2009.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a los señores Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN NÚMERO 149/18-HL.
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE :**

Artículo 1°.- Designar como representantes de esta Honorable Legislatura ante el Consejo Consultivo de los Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, creado por el artículo 9° de la Ley I N° 515, a los Señores Diputados que integran la Comisión Permanente de Infraestructura y Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional, a los Diputados Manuel Pagliaroni y Gabriela Marisa Dufour.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN NÚMERO 150/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1º.- En virtud de la facultad otorgada por el artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, y el artículo 77º del Reglamento Orgánico de esta Honorable Legislatura de la Provincia, solicitamos que el Poder Ejecutivo Provincial, a través el Ministerio de Coordinación de Gabinete y/o de los Ministerios y organismos que corresponda, remita respuesta completa escrita y/o impresa en soporte papel a esta Legislatura, en el plazo improrrogable de cinco (5) días, en la que conste:

1- Fecha de llamado a licitación pública para la construcción del edificio propio para la Escuela Provincial N° 219 del barrio Agustín Pujol de la ciudad de Puerto Madryn; fecha de adjudicación; fecha de inicio de obra; fechas y motivos de solicitudes de prórroga, si las hubiere; fecha de final de obra y fecha de inauguración.

2- Especifique montos de las propuestas realizadas por las empresas oferentes que respondieron al llamado a licitación, criterios de elección, y fundamentos que determinaron la selección de la empresa adjudicataria para la construcción del edificio de la actual Escuela Provincial N° 219.

3- Detalle tipo de materiales, resistencias, medidas y toda información técnica de elementos que, según el proyecto ejecutivo, debían utilizarse para la construcción del techo y cubierta superior del establecimiento, como así también calidad exigida a los mismos, según conste en el apartado de detalles técnicos del pliego de bases y condiciones de la obra de marras.

4- Informe asimismo si los materiales que utilizó la empresa adjudicataria de la licitación debían ser aprobados previamente por la supervisión del comitente. En caso afirmativo, remita copia de cada uno de los informes elaborados a lo largo de la ejecución en los que se haya hecho referencia a la ejecución del techo y cubierta superior del edificio para la Escuela N° 219 de Puerto Madryn.

5- Copia certificada de cada uno de los informes que haya realizado la Supervisión/Inspección Técnica de la obra en los que consten observaciones realizadas durante la etapa de ejecución de techo y cubierta superior del edificio de la Escuela Provincial N° 219 de

Puerto Madryn.

6- En caso de que conste algún registro de divergencia entre la Supervisión Técnica y el contratista respecto de materiales, calidad en la ejecución, terminación o cualquier tipo de observación que haya surgido entre la Supervisión Técnica representante del Comitente y el Contratista en la etapa de ejecución de la estructura del techo y cubierta superior del Edificio en el que actualmente funciona la Escuela N° 219, remita copia certificada de cada uno de ellos y resolución adoptada al respecto. Si hubiere registro de detección de trabajo defectuoso, informe si fue demolido, corregido, reconstruido o identifique acción realizada sobre el mismo con la respectiva certificación.

7- Copia certificada de cada uno de los registros en que constare rechazo de materiales presentados a la Inspección/Supervisión Técnica de la obra por parte de la ejecutante de todo elemento relacionado a la estructura de techos y cubierta superior del edificio de la Escuela N° 219 de Puerto Madryn durante su etapa de construcción.

8- Nómina completa, título habilitante, matrícula provincial y todo dato que pueda resultar útil a fin de identificar a cada uno de los integrantes de la Inspección/Supervisión Técnica de la ejecución y montaje de toda estructura relacionada al techo y cubierta superior del edificio para la Escuela N° 219 de Puerto Madryn, y de quienes rubricaron la recepción final del edificio de marras.

9- Nómina completa, título habilitante, matrícula provincial y todo dato que pueda resultar útil a fin de identificar a cada uno de quienes pudieren resultar responsables de la construcción, instalación, colocación, fijación, anclaje y calidad de materiales utilizados para la construcción del techo y cubierta superior del edificio de la Escuela N° 219 de Puerto

Madryn, por parte de la empresa responsable de la licitación.

10- Nombre y matrícula profesional de los responsables de los equipos técnicos encargados del diseño del proyecto, de la inspección de obra en cada una de sus etapas, y de la evaluación final de la obra de construcción del edificio de la Escuela Provincial N° 219 de Puerto Madryn.

11- Identificación con nombre, apellido, número de matrícula profesional y título que avale al responsable técnico de la empresa adjudicataria de la construcción del edificio para la Escuela N° 219 de Puerto Madryn. Añada también todo dato e información que permita la identificación completa de la persona jurídica responsable de la construcción del edificio de marras, de las personas físicas que la integran (en caso que corresponda) y de los representantes técnicos de la empresa.

12- Copia certificada de cada una de las inspecciones realizadas por personal técnico superior representante del Gobierno Provincial, en el edificio en construcción para la Escuela Provincial N° 219, y también una vez completada su ejecución.

13- Copia de los sucesivos informes y notificaciones elevados por la dirección del Establecimiento Educativo «Escuela Provincial N° 219 a las autoridades

correspondientes, referidos a la detección de fallas estructurales y de construcción, deficiencias y anomalías en el edificio -con especial atención en los referidos a la estructura de techos y cubierta superior- y en el equipamiento instalado por la empresa constructora, añada las respuestas recibidas a cada informe y los resultados de los informes técnicos generados en cada oportunidad en que se hayan hecho presentes en dicho establecimiento integrantes de los equipos técnicos del Gobierno Provincial.

14- Detalle cada una de las anomalías edilicias, deficiencias, roturas y fallas de construcción que a la fecha de recepción de esta Resolución presenta el edificio, detectadas y evaluadas por el personal técnico provincial, con especial atención en las referidas a la cubierta superior y techos de la Escuela N° 219. Incluya las intervenciones necesarias para dar solución definitiva a las mismas, tiempo estimado para su ejecución, monto estimado de la inversión necesaria y especifique si es posible realizar estos trabajos por Administración, por reclamación a la constructora o si es necesario tercerizarlos.

15- Detalle hasta qué fecha rige o estuvo vigente el periodo de garantía de la obra de construcción del actual edificio de la Escuela Provincial N° 219 de Puerto Madryn, fecha de la recepción provisional y -si la hubiere- de la recepción definitiva de la obra; si se realizaron reclamos y notificaciones a la empresa para que aporte solución a anomalías detectadas, respuesta y trabajos realizados en consecuencia a cada notificación, y -en caso negativo- informe las razones que fundamenten no haber realizado las oportunas reclamaciones. En el mismo sentido, y si las hubiere, indique fechas y montos de multas aplicadas a la empresa por fallas y deficiencias en la construcción del edificio de marras.

16- Copia certificada de las actas de recepción provisional y -si la hubiere- definitiva, en los que conste fecha y hora en que se formalizó dicho acto, como así también identifique a técnicos designados por el Comitente y por la contratista o su representante.

17- Remita detalle de cuáles son las responsabilidades ulteriores del responsable de la ejecución una vez recibida la obra por parte del Comitente, con especial hincapié en cuanto a fallas de construcción que pudieren surgir en la ejecución ordenada «construcción de edificio para Escuela N° 219» de Puerto Madryn.

18- Remita copia certificada de toda documentación que refiera a planimetría de cubiertas superiores y techos de dicha obra, como así también de cortes constructivos y detalles en los que aparezca alguna referencia a la cubierta superior y techos.

19- Remita copia certificada del pliego de especificaciones técnicas generales de lo que fuera el pliego Licitatorio para la construcción del edificio de la Escuela N° 219 de Puerto Madryn.

20- Remita copia de toda documentación referida a certificaciones de materiales utilizados para la construcción de techos y cubiertas superiores del edificio de la Escuela N° 219 de Puerto Madryn, respecto de los establecidos en el correspondiente apartado de

detalles técnicos de dicha etapa en el pliego de bases y condiciones de dicha obra.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN NÚMERO 151/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Habiéndose cumplido un año de la fecha en que el Poder Ejecutivo Provincial envió a esta Honorable Legislatura la Nota N° 160-MCG del mes de julio de 2017, con la cual respondió 10 meses después al Pedido de Informes dispuesto en Resolución N° 243-HL, de septiembre de 2016; y en virtud de la facultad otorgada por el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, y el artículo 77° del Reglamento Orgánico de esta Honorable Legislatura de la Provincia, se solicita al Poder Ejecutivo Provincial que, a partir de cada una de las anomalías, irregularidades, falencias, deficiencias, fallas, disfuncionalidades y situaciones de riesgo detectadas en los edificios escolares de su dependencia, e incorporadas a su Nota N° 160/2017-MCG de respuesta a la Resolución 243/16-HL, remita contestación completa, escrita y/o impresa en soporte papel a esta Legislatura, a través de los ministerios y organismos que corresponda a cada requisitoria, en el plazo improrrogable de cinco (5) días, con detalles pormenorizados de cada una de las intervenciones realizadas con el objeto de:

- a) dar solución a cada uno de los problemas edilicios,
- b) resolver las deficiencias en seguridad contra incendios,
- c) regularizar las fallas e irregularidades de las redes de gas,
- d) normalizar insuficiencias y desperfectos de las redes eléctricas,
- e) adecuar las condiciones de cercos perimetrales,
- f) dar funcionalidad y solución a defectos de las redes cloacales,
- g) acondicionar los sistemas de calefacción,
- h) confeccionados los protocolos de evacuación he instruido sobre el mismo al personal docente y auxiliares,
- i) restablecer, reparar, colocar y funcionalizar las salidas de emergencia y barras antipánico,

j) solucionar las emanaciones de gases tóxicos de los sistemas de calefacción informados,

k) adecuar la distribución edilicia de depósitos de elementos combustibles,

l) retiro de aparatos de calefacción a base de electricidad y de todo cielorraso en material inflamable, y

m) poner en situación normal toda otra anomalía informada en dicha respuesta.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN NÚMERO 152/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

1. Copia del Proyecto «Observatorio Económico de Turismo de Chubut» presentado y aprobado por el CFI, detallando los objetivos, metas y actividades del mismo, metodología de las mediciones estadísticas, evaluación económica de la inversión a realizar y toda otra información referida a la incidencia de dicho Observatorio y su puesta en marcha, incluyendo el plan de capacitación;

2. Análisis de alternativas realizado y razones por las cuales se descartó llevar adelante el Observatorio, con la participación de otros organismos del estado Provincial, tales como la Dirección de Estadística Provincial.

3. Detalle de los proyectos presentados ante el CFI con pedido de financiamiento para Chubut, fecha, denominación y objetivo de los mismos, organismo responsable, fecha de aprobación o rechazo, etapa de ejecución en que se encuentran y sus respectivas rendiciones en caso de corresponder; por los periodos 2016, 2017 y primer semestre de 2018.

4. Informe con respaldo documental, la proyección de actividades vinculadas al desarrollo turístico, cultural y productivo que se encuentran programadas y cómo se prevén financiar, para este segundo semestre del año 2018 y el 2019.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN NÚMERO 153/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial y en el carácter de socio mayoritario de Patagonia Broker S.A, para que en el término improrrogable de diez (10) días hábiles, por la vía que corresponda, informe:

1- Sumas percibidas por la citada sociedad en concepto de comisiones por la contratación de los distintos contratos de seguros de personas, bienes y actividades del Estado Provincial durante los ejercicios de los años 2014, 2015, 2016 y 2017.

2- Sí el accionista Torres García fue designado como productor organizador de seguros de Patagonia Broker S.A remitiendo copia del Acta del Directorio o el instrumento equivalente donde se lo designa.

3- Cuáles son las comisiones que cobró y/o devengó durante los precitados años y sí el señor Torres García continúa ejerciendo las funciones indicadas.

4- Sí las funciones que cumplía el señor Torres García son desarrolladas por otra persona y en su caso remita copia del Acta del Directorio o del instrumento que lo designa.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN NÚMERO 154/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

1- Si la Administración de Vialidad Provincial durante los años 2016, 2017 y 2018 ha contratado a la empresa PROINGEO S.A.

2- En su caso indique qué contratos se han suscripto, monto de los mismos y remita copia certificada de los expedientes correspondientes,

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN NÚMERO 155/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondiente a las Sesiones Ordinarias realizadas los días 03, 05 y 24 de julio y a la Sesión Especial del día 26 de julio de 2018.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN NÚMERO 156/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 171, 172, 174, 175 y 176/18-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN NÚMERO 157/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

1) Cuántos alumnos, docentes y auxiliares no docentes, son los que hacen uso del Transporte Educativo Gratuito (TEG) en el recorrido urbano e interurbano, por ciudad.

2) Cuál es el estado actual de las prestaciones.

3) Cuál es el medio por el cual los usuarios tienen acceso al beneficio otorgado por la Ley VIII N° 114 (Ej. Sube, bonos u otros) en cada ciudad de la Provincia.

4) Presupuesto anual y costo actual mensual del TEG

5) Cuál es la deuda, si la hubiera, que presenta la Subsecretaría de Transporte con los proveedores de servicio TEG.

6) Detalle de los subsidios provinciales y nacionales a empresas de transporte terrestre de la Provincia.

7) Pagos efectuados. Deuda si la hubiere a la fecha.

8) Boletos jubilados: situación actual, medio por el cual los usuarios tienen acceso al boleto subsidiado (Sube, bonos u otros).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

LOS DIECISEIS DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN NÚMERO 158/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo, la participación del equipo de Fútbol de Salón de Esquel, del campo Futsal, constituido en el año 2011, en el torneo Nacional División de Honor a realizarse en el mes de diciembre de 2018 en la Provincia de Misiones.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la participación del equipo de Fútbol de Salón de Esquel, del Campo Futsal, en el torneo Nacional División de Honor.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN NÚMERO 159/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo la IX edición de «La Vuelta al Valle de Ciclismo», a disputarse los días 5, 6 y 7 de octubre de 2018.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

**RESOLUCIÓN NÚMERO 160/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo la Proyección del Documental «Parir», a llevarse a cabo en el Auditorio de la Honorable Legislatura el día 8 de Septiembre de 2018.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**Resolución N° 541/18
Rawson, 17 de Agosto de 2018**

VISTO:

La Ley XXIV Nro.82; el Anexo A de la Ley XXIV Nro. 38, modificado por la Ley XXIV Nro. 83; la Resolución Nro. 390/2017-DGR; la Resolución Nro. 136/2018-EC; la Resolución Nro. 252/2018-DGR y modificatoria; y

CONSIDERANDO

Que el 14 de junio de 2018 se sancionaron la Ley XXIV Nro. 82 de Obligaciones Tributarias y la Ley XXIV Nro. 83, cuyo artículo 1 sustituyó el Anexo A de la Ley XXIV Nro. 38, que establece el Código Fiscal de Chubut;

Que mediante la Ley XXIV Nro. 82 de Obligaciones Tributarias, publicada el 04 de Julio de 2018, se establecieron las alícuotas aplicables en el ejercicio 2018 en el

Impuesto sobre los Ingresos Brutos, registrándose modificaciones en relación con aquellas que fueran estipuladas mediante Ley XXIV Nro. 71;

Que la Ley XXIV Nro. 83, publicada el 05 de Julio de 2018, modificó beneficios exentivos previstos para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el artículo 150 del Código Fiscal estipula que el periodo fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos será el año calendario, debiéndose efectuar el pago del tributo mediante el sistema de anticipos calculados sobre base cierta;

Que el inicio de vigencia de la Ley XXIV Nro. 82 y de la Ley XXIV Nro. 83 podría originar diferencias en las obligaciones fiscales que surgen de las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos del ejercicio 2018 que hubieran sido presentados con anterioridad a la fecha de publicación de dichas leyes;

Que la Resolución Nro. 252/2018-DGR, modificada por Resolución Nro. 390/2018-DGR, establece un plazo de excepción, hasta el 21 de agosto de 2018, en el cual se considera cancelado en término el incremento de la obligación fiscal originado por los motivos expuestos precedentemente;

Que de acuerdo al artículo 66 del Código Fiscal, es facultad de la Dirección General de Rentas otorgar planes de facilidades de pago bajo las condiciones y plazos que fije la misma;

Que el Ministerio de Economía y Crédito Público ha establecido, mediante Resolución 136/2018-EC, una tasa de interés mensual del 0% (CERO POR CIENTO) para los planes de facilidad de pago que otorgue la Dirección General de Rentas, con el fin de cancelar el incremento de las obligaciones tributarias originado como consecuencia de la aplicación de la Ley XXIV Nro. 82 y de la Ley XXIV Nro. 83, respecto de los anticipos enero a mayo de 2018;

Que la inclusión en los planes de facilidad de pago referidos en el considerando anterior está limitada a aquellas diferencias que surgen respecto de declaraciones juradas que hubieran sido presentadas y canceladas íntegramente de forma previa a la publicación de la Ley XXIV Nro. 82 y de la Ley XXIV Nro. 83;

Que ha tomado la intervención la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer un régimen de pago en cuotas especial, con la tasa de financiación establecida mediante Resolución Nro. 136/2018-EC, aplicable a la cancelación del incremento de las obligaciones tributarias en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, originado como consecuencia de la aplicación de la Ley XXIV Nro. 82 y de la Ley XXIV Nro. 83, respecto de los anticipos enero a mayo de 2018.

Artículo 2°.- El acceso al régimen de pago en cuotas establecido en el artículo anterior estará limitado a las diferencias que surgen respecto de declaraciones juradas que hubieran sido presentadas y cance-

ladas íntegramente de forma previa a la publicación de la Ley XXIV Nro. 82 y de la Ley XXIV Nro. 83.

Artículo 3°.- Se otorgarán hasta un máximo de 4 (cuatro) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, debiéndose cancelar las mismas mediante débito directo por CBU de la cuenta bancaria, informado a tal efecto. La primera cuota deberá ser cancelada dentro de los 10 (diez) días de suscripto el plan. El resto de las cuotas tendrán vencimiento el día 10 (diez) de cada mes, o primer día hábil posterior en caso de corresponder aquel a un día inhábil, a partir del mes inmediato siguiente al pago de la primera cuota.

Artículo 4°.- Aquellos planes de facilidades de pago que hubieran sido suscriptos de forma previa a la vigencia del régimen establecido en la presente Resolución, por obligaciones que cumplen las condiciones previstas en los artículos 1 y 2, podrán ser reformulados a solicitud del suscriptor.

Artículo 5°.- El acogimiento al presente régimen deberá formalizarse hasta el día 28 de septiembre de 2018 inclusive, en los términos y condiciones previstas en la Resolución N° 390/2017-DGR, la cual resultará de aplicación supletoria en todos los aspectos no regulados específicamente en la presente Resolución.

Artículo 6°.- No resultará aplicable la condición prevista en el artículo 4, inciso d), de la Resolución N° 390/2017-DGR.

Artículo 7°.- Prorróguese hasta el día 28 de septiembre de 2018 el plazo previsto en el artículo 1 de la Resolución Nro. 252/2018-DGR, modificada por Resolución Nro. 390/2018/DGR.

Artículo 8°.- La presente Resolución entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial

Artículo 9°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Cra. ANA ISABEL KRESTEFF
Directora General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 17-08-18 V: 24-08-18.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 73

05-06-18

Artículo 1°.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 1», CUIT N° 30-71425139/9, la suma de PESOS CUARENTAMILLOONES OCHOCIENTOS CUARENTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 40.844.617,49) en la Cuenta Corriente N° 20775-3, CBU 299000000002077530006.

Artículo 2°.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de ga-

rantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 2», CUIT N° 30-71480383/9, la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.302.857,56) en la Cuenta Corriente N° 20797-5, CBU 299000000002079750000.

Res. N° 75 08-06-18

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°- Inciso C) - Apartado 3 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Contrátese a la firma comercial «NEWXER S.A.» (C.U.I.T. N° 30-64644088-9) para la adquisición de un cartucho cilindro drum necesario para el uso del equipo fotocopador marca XEROX 5230.

Artículo 3°.- El gasto de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 12.248,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 7 de la Fuente de Financiamiento 3.02 del Ejercicio 2018.-

Res. N° 79 18-06-18

Artículo 1°.- APLICAR la sanción de INHABILITACIÓN a la firma SARFE AGROVIAL S.R.L. CUIT N° 30-68954666-4 con domicilio legal en la calle Bolivia N° 1055, Localidad de General Roca, Provincia de Río Negro.-

Res. N° 84 22-06-18

Artículo 1°.- Páguese al Banco del Chubut S.A la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 886,22) por las cuotas cuyo vencimiento operó en el mes de junio de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91; SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro; Programa 96, Actividad 2, Partida 5.2.1.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2018.-

Res. N° 127 07-08-18

Artículo 1°.- Encuádrese en el Artículo 95°- Inciso c) punto 2 de la Ley II N° 76, la contratación directa de la firma Fix Ser S.A.-

Artículo 2°.- Abónese a Fix Ser S.A. (CUIT N° 30-65476365-4) la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 146.724,60) en concepto de honorarios anuales por los servicios profesionales de calificación crediticia de la Provincia del Chubut como emisor de títulos de deuda pública.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF - 91- Obligaciones a cargo del Tesoro y Servicios de la Deuda - Programa 90 – Actividad 11 – Partida 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2018.-

Res. N° 129 09-08-18

Artículo 1°.- ENCUADRASE el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°- Inciso C) Apartado 6° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- CONTRATASE a la firma «CAPSA CA-

MIONES PATAGONICOS S.A.» (C.U.I.T. N° 30-58225398-2) para la realización de los trabajos necesarios para el mantenimiento y reparación del vehículo oficial asignado a la Dirección General de Rentas Marca Chevrolet Modelo Captiva- Dominio IKH - 835.

Artículo 3°.- El gasto total de la presente contratación que asciende a PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 43.108,05.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30- SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y fiscalización de Ingresos - Actividad 1 -Fuente de Financiamiento 3.02 de la siguiente manera: PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 638,30.-) en el Inciso 2- Principal 5 - Parcial 1, la cantidad de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.947,64.-) en el Inciso 2 - Principal 5- Parcial 6, la cantidad de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 33.584,10.-) en el Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 y por último, la cantidad de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$ 4.938,01.-) Inciso 3 - Principal 3 – Parcial 2, todos ellos del Ejercicio 2018.

Res. N° 130 09-08-18

Artículo 1°.- Autorízase a los agentes Noelia Mariel Pereyra (M.I. N° 32.429.316), Ariel Iván Drach (D.N.I. N° 24.245.539) y Nancy Underwood (M.I. N° 29.797.419) a participar del segundo año de la Tecnicatura Administración Tributaria dictada por la «UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO» ciclo lectivo 2018.

Artículo 2°.- Encuádrese el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 3° de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- Abónese a la «UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO» (C.U.I.T. N° 30-68525606-8) la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000,00); pagaderos en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700,00.-) cada una.

Artículo 4°.- Apruébese el Compromiso de Cumplimiento a suscribir por las agentes que se mencionan en el artículo primero.-

Artículo 5°.- El gasto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.02 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 para el Ejercicio 2018.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE A CARGO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 49 31-07-18

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a realizar la prórroga de la con-

tratación directa del Licenciado en Biología señor Damián Oscar MIGUELISSI D.N.I. N° 29.235.658, por la suma de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS (\$ 70.500) fundamentando la petición, en la necesidad de prestar asesoramiento técnico en el área de medio ambiente y biología, así como la elaboración de informes en el marco de tramites de Evaluación de Impacto Ambiental, o cuando estos sean solicitados en cualquier momento.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en TRES (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500).-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 – Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2018.-

Res. N° 50 **31-07-18**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a realizar la prórroga de la contratación de la señora Samanta de los Ángeles RAFFA D.N.I. N° 35.887.145, por la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 40.500) fundamentando la petición, en la realización de tareas administrativas como la redacción de notas, memos, pases, seguimientos de expedientes y demás tareas en la Dirección de Laboratorio Ambiental y asistir a dicha Dirección respecto de los pedidos que se requieran por cualquier motivo.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en TRES (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500).-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 – Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2018.-

Res. N° 51 **31-07-18**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a realizar la prórroga de la contratación del señor Adrián Tomás CAGLILOLO, D.N.I. N° 25.442.022, por la suma de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS (\$ 70.500) fundamentando la petición, en la necesidad de realizar tareas específicas para la confección de Disposiciones e instrumentación jurídica administrativa con respecto a los distintos procedimientos técnicos administrativos de Evaluación de Impacto Ambiental a saber: Descripciones Ambientales de Proyectos, Informes Ambientales de Proyectos, Estudios de Impacto Ambiental, Planes de Gestión Ambiental, Cartas Documento dentro de dicha Dirección General de Evaluación Ambiental.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo

precedente será abonado en TRES (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500).-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 – Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2018.-

Res. N° 52 **31-07-18**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a realizar la prórroga de la contratación directa del señor Nelson Darío CARPINTERO, Documento Nacional de Identidad N° 21.000.330, CUIT N° 20-21000330-5, con domicilio en calle Raimundo Caratozolo N° 47 Barrio Comercio II Rawson, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 55.500), para asistir en materia de logística y traslado de personas en el marco de la creación orgánica de la Dirección General de Emergencias Ambientales en este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en TRES (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500).-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 – Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2018.-

Res. N° 53 **31-07-18**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a realizar la prórroga de la contratación del señor Santiago Martin JANNES, D.N.I. N° 33.839.465, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 52.500) fundamentando la petición, en la realización de trabajos y asesoramiento en la implementación y publicación de datos que conformarán el Sistema Provincial de Información Ambiental (SPIA) creado por el Código Ambiental Provincial Ley XI N° 35, para la Dirección de Registros y Sistemas de Información Ambiental y asistir a dicha Dirección respecto de los pedidos que se requieran por cualquier motivo.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en TRES (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500).-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 – Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2018.-

Res. N° 54 **31-07-18**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a realizar la prórroga de la contratación del señor Darío Tomás SALES, D.N.I. N° 41.056.933, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) fundamentando la petición, en la necesidad de realizar tareas relacionadas a la confección de notas, pases, memos, circulares, la adecuación de Disposiciones, Resoluciones, Decretos y asistir al Director General de Gestión Ambiental, en relación a las tareas mencionadas.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en SEIS (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOCE MIL QUINIEN-TOS (\$ 12.500).-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 – Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2018.-

Res. N° 55 **31-07-18**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a realizar la prórroga de la contratación de la Licenciada en Gestión Ambiental: Rut Evelin VENTIMIGLIA, D.N.I. N° 33.281.378, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000) fundamentando la petición, en la necesidad de realizar tareas de asesoramiento técnico en el área de control de industrias, así como la elaboración de informes en el marco de residuos peligrosos, patogénicos, planes de gestión ambiental de industria pesquera y mataderos y de actividades correspondientes a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, realizando a su vez tareas de investigación, auditorias e inspecciones de campo, respecto de obras y actividades que requiera dicha Dirección.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en TRES (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000).-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 – Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2018.-

Res. N° 56 **31-07-18**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a realizar la prórroga de la contratación directa de la señora María Florencia FUNK, D.N.I. N° 35.171.864, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000) con el objeto de que preste asesoramiento técnico en el área de medio ambiente,

elaborando informes en el marco de tramites de Evaluación de Impacto Ambiental de la industria hidrocarburífera en la Dirección General Comarca Senguer San Jorge.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en TRES (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000).-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 – Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2018.-

Res. N° 57 **31-07-18**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a realizar la prórroga de la contratación directa de la señora Claudia Beatriz DELGADO, D.N.I. N° 34.967.381, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500) fundamentando en necesidad de contar con asesoramiento técnico especializado en la Dirección General de Gestión Ambiental.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en TRES (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500).-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 – Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2018.-

Res. N° 58 **31-07-18**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a realizar la prórroga de la contratación del señor Gustavo Omar RAYLEFF, D.N.I. N° 27.404.123, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS (\$108.600) fundamentando la petición, en la necesidad de asesorar en materia de logística y traslado de personas a la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental y asistir a dicha subsecretaría respecto de los pedidos que se requieran por cualquier motivo.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en SEIS (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTOS (\$ 18.100).-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 – Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2018.-

Res. N° 59**31-07-18**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a realizar la prórroga de la contratación del señor Joel SCOTT HUME, D.N.I. N° 18.823.623, por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL (\$ 123.000) fundamentando la petición, en la necesidad de contar con un asesoramiento técnico en el área de medio ambiente, así como la elaboración de informes en el marco de tramites de inscripción o evaluación ambiental, así como tareas de investigación, auditorias e inspecciones de campo, en el marco de las tareas que realiza este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en SEIS (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL (\$ 123.000).-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 – Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2018.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. N° XXV-01**15-08-18**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de julio de 2018, en relación a la realización de quince (15) horas cátedra mensuales de nivel superior a la Señora Karina Belén RICHARDS (M.I N° 33.345.271 - Clase 1987), en el marco del proyecto de trabajo «Fortalecimiento de la Red de Innovación Productiva de la Provincia de Chubut».-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Conj. N° 124 MEyCP y 165 CORFO**02-08-18**

Artículo 1°.- Reconocer el gasto emergente del Expediente N° 803/18-EC, devengado en el Ejercicio 2018.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Adminis-

tración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a, asumir el compromiso y el pago de la deuda contraída con la empresa La Segunda Cooperativa limitada de Seguros Generales en el Ejercicio antes mencionado.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 93 - Actividad 6 - Ubicación Geográfica 11999 - Inc. 3 - Principal 5 - Parcial 4 - Primas y Gastos de Seguros, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/73 (\$ 44.499,00) en el Ejercicio 2018.

Artículo 4°.- Instruir Sumario Administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.-

Artículo 5°.- Gírese el Expediente N° 803/18- EC a la Dirección de Sumario dependiente de la Asesoría General de Gobierno Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LEFIPAN JOSE ANGEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días najo apercibimiento de Ley.-

Trelew, agosto 13 de 2018.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 22-08-18 V: 24-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROJAS MARDONES, ELENA NATALIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rojas Mardones, Elena Natalia s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001755/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 4 de 2018.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 22-08-18 V: 24-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Caballe, Diego Francisco S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 668/2018), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABALLE, DIEGO FRANCISCO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 16 días del mes de Agosto de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 23-08-18 V: 27-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUERREIRO ESTEVAO, MANUEL y ANDRADE ELBA GENEROSA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Guerreiro Estevao Manuel y Andrade, Elba Generosa S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000120/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 16 de 2018.

LUCIANA LLANOS
Secretaría de Refuerzo

I: 23-08-18 V: 27-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO ALMONACID, MARCOS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en

los autos caratulados: Navarro Almonacid, Marcos S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000896/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» / «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 15 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 23-08-18 V: 27-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OVEJERO, SAMUEL EDUARDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ovejero, Samuel Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 003488/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, diciembre 29 de 2017.-

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 23-08-18 V: 27-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ONOFRE HÉCTOR GERMAIN, para que se presenten en los autos caratulados, «Germain, Onofre Héctor s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 310-2018). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson (Cht.), 4 de julio de 2018.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-08-18 V: 27-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. DUNDA, MARÍA LUISA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Dunda, María Luisa S/Sucesión», Expte. N° 001676/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 02 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 23-08-18 V: 27-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GALLARDO CIFUENTES SEGISFREDO, para que se presenten en autos: «Gallardo Cifuentes Segisfredo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 49 Año 2018). Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, de julio de 2018.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-08-18 V: 27-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° Tres de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Secretaria Única, con asiento en calle Pellegrini N° 655, primer piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut en autos caratulados: «V. L. O. c/B. M. T. S/Cuidado Personal», Expte. N° 980/2016, notifica a la Sra. MARCELA TAMARA BARRIA, D.N.I. 40.383.796 la providencia de fecha 07 de Marzo de 2017 que a continuación se transcribe: «1) En atención a lo solicitado y por cuanto la demandada, debidamente notificada, no ha comparecido, la declaro rebelde y dispongo que las providencias sucesivas le sean notificadas automáticamente. Notifíquese personalmente o por cédula. (arts. 98 de la Ley III, N° 21; art. 61 del C.Pr.)». Fdo. Dra. Verónica Daniela Robert. Juez. Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el diario El Chubut de la ciudad de Trelew y en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, 14 Junio de 2018.

MARÍA VIRGINIA VITORINO
Secretaria

I: 23-08-18 V: 24-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° Tres de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Secretaria Única, con asiento en calle Pellegrini N° 665, primer piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: « V.S.R. c/P. J.D. s/Divorcio Vincular», Expte. N° 741/2014, cita por el término de diez (10) días al Sr. JUAN DOMINGO PEREZ D.N.I. N° 24.455.053 para que comparezca a tomar intervención y conteste la demanda por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente. Publíquense edictos por el término de Dos (2) días, en el «Boletín Oficial» y en el diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 22 diciembre de 2017.

DANIELA FERNANDA GAITAN
Secretaria

I: 23-08-18 V: 24-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: «ZONZA RODRIGUEZ, CARLOS HUGO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 138 Año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.)-

El presente deberá publicarse por Tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 16 de abril de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-08-18 V: 28-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: «PRADO, EMILIANO FRANCISCO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 198 Año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.)-

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 08 de Abril de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-08-18 V: 28-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: «DEMATTIA VIERA, Roxana s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 407 Año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).-

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 17 de Agosto de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-08-18 V: 28-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COLINA, MARIA AMALIA y SAMIENTA, ARMANDO FRANCISCO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Colina, María Amalia y Samienta, Amando Francisco S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001988/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 10 de 2018.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 24-08-18 V: 28-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARTINS SANCHE, DALMIRA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Martins Sanchez, Dalmira s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. 000599/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 22 de 2018.-

MARCOSA A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 24-08-18 V: 28-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS, PEDRO PASCUAL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cardenas, Pedro Pascual S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001777/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 06 de 2018.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 24-08-18 V: 28-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ANA BAIÃO y JOSE MARTINS DIOGO para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Baiao, Maria Ana y Martins Diogo, Jose S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. 001671/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 29 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 24-08-18 V: 28-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FEIT, DOMINGO FAUSTINO para que

dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Feit, Domingo Faustino S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001956/2018).

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 14 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 24-08-18 V: 28-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Manuel Pis Diez Señor Juez Letrado a cargo de la causa caratulada «Echenique, Edgard Daniel c/ Romano, Héctor Emilio s/Sumario (Daños y perjuicios)» (Expediente número 449/2017) que tramita ante el Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario «Crónica» de esta ciudad, al demandado HÉCTOR EMILIO ROMANO, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar intervención correspondiente en los autos pre-mencionados que tramitan ante la Secretaría N° 4, a cargo de la Autorizante, en su sede de Av. Hipólito Irigoyen 650, Primer Piso bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en juicio (arts. 147, 148, 149 y 346 del CPR.). Comodoro Rivadavia, junio 29 de 2018.

CELESTE SANCHEZ JARA
Secretaria

I: 24-08-18 V: 27-08-18

OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN COMUNICACIÓN PROCESAL N° 5743/2018

Por disposición del Sr. Juez Penal de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dra. Reyes, Patricia, en las actuaciones caratuladas: «Garay Esteban Javier P.S.A. Robo» Legajo MPF N° 61068 - Madryn Carpeta N° 7684 OFIJUPM, haciéndole saber que mediante Sentencia Registrada Bajo el N° 1998/2018, de fecha 03 de julio de 2018, la cual ha quedado firme en fecha 16 de agosto de 2018, se ha Condenado al Sr. GARAY ESTEBAN JAVIER, actualmente alojado en la Comisaría de Telsen, a la pena de Cinco (05) años de prisión de efectivo cumplimiento. Se le hace saber la parte pertinente de lo resuelto: «FALLO:— 1) CONDENAR a ESTEBAN JAVIER GARAY D.N.I. 33.769.324, nacido en Puerto Madryn el 18/06/1988, soltero, desocupado, domiciliado en Barrio 100 viviendas Mza 623 lote 1 de esta ciudad, actualmente detenido, como autor material y penalmente responsable de: Robo con arma de fuego cuya aptitud no pudo ser acreditada (arts. 166 inc. 2 último párrafo), Portación ilegal de arma de guerra (arts.

189 bis 2°, 3° y 4° párrafo), Robo simple (arts. 164), Robo agravado por uso de arma blanca (arts. 166 inc. 2), Robo agravado por el uso de arma (Art. 166 inc. 2) todos en concurso real (art. 55 CP) y en carácter de autor según las previsiones del art. 45 del Código Penal, a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO, y costas (Artículos 29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal) por los hechos ocurridos en esta ciudad de Puerto Madryn, el 21 de octubre de 2017, en perjuicio de Maria Marta Barletta (Carpeta 7684), el 30 de septiembre de 2017, en perjuicio de la Administración Pública (Carpeta 7602), el día 15 de noviembre de 2017, en perjuicio de Melisa Diane Dalpra y Ramón Alberto Sanchez (carpeta 7688), el día 14 de noviembre de 2017, en perjuicio de Carla Fabiana Herrera y Daniela Roxana Ortega (Carpeta 7689).— II) DECLARAR... III) REGULAR... IV) NOTIFIQUESE... V) REGISTRESE... Fdo. Dra. Patricia E. REYES, Jueza Penal».-

Dr. JUAN PABLO GARCIA
Sub Director
Oficina Judicial

P: 24-08-18

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 2 con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Carolina BARREIRO en Subrogancia Legal, Secretaría a cargo del Dr. Luís E. Villalobos, en autos caratulados: «CERDAN, ALBERTO ISMAEL c/MAMANI, ANALIA ARCADIA s/Cobro de pesos e indem. de ley» (Exp. 10080- Año 2015), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR el siguiente automotor identificado como: MARCA TOYOTA- MODELO HILUX 4X4 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI A/T- MOTOR MARCA TOYOTA- NUMERO DE MOTOR 1KD-5027547- MARCA CHASIS TOYOTA- NUMERO DE CHASIS 8AJFZ29G1A6107759- MODELO AÑO 2010- DOMINIO IZC 755, en el estado en que se encuentra.- DEUDA: La Municipalidad de Puerto Madryn informa que, al 23 de Abril del 2017 adeuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 7.273,31 correspondiente al período 01/17 a 03/17. Asimismo por dicho importe incluye una deuda de la cuota 02 del Convenio 18-1304.- GRAVAMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: Al Martillero actuante al teléfono Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 29 de Agosto del 2018 a las 9.00 horas, en la calle Mitre N° 940 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 6% de comisión más IVA, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1,2% en concepto de Im-

puesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal).-
En Puerto Madryn, de Agosto del 2018.

Dr. LUIS E. BENITES VILLALOBOS
Secretario

I: 23-08-18 V: 24-08-18

**«BODEGA Y VIÑEDOS DEL HOYO S.R.L.»
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Oscar Gabriel Ayestarán, DNI 12.593.402, CUIT 20-12593402-2, argentino, soltero, abogado, con dirección en Armada Argentina 1558 Rada Tilly, nacido el 21 de septiembre de 1958; y María Florencia Allard DNI 20.237.506, CUIT 27-20237506-0, argentina, soltera, con dirección en Armada Argentina 1558, Rada Tilly, nacida el 24 de julio de 1968; 2) Fecha de instrumento, denominación y domicilio: mediante instrumento privado de fecha 05 de Junio de 2018 queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de «Bodega y Viñedos del Hoyo» con domicilio en la localidad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut; pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. 3) Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad. 4) El objeto social será el de producción de frutas, y desarrollo de viñedos, elaboración de vinos, construcción de bodegas, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de Inversión y Comercio Exterior, y con el Banco del Chubut S.A.; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general.- 5) El capital

social se fija en la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00) que se divide en 100 cuotas iguales de pesos mil seiscientos (\$ 1.600,00) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Ayestarán cincuenta (50) cuotas; y b) la señora Allard, cincuenta (50) cuotas; todo en efectivo y representa el ciento por ciento (100%) del capital social a integrar. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Reunión de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, el 25%, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato. 6) La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes que sean electos en la reunión de socios. Se podrá elegir uno y hasta dos socios que podrán actuar como gerentes de la misma en forma conjunta y/o indistinta, la duración en el cargo será por dos años, y podrán ser reelectos en los mismos.

Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. 7) Cierre de balance 30 de diciembre. 8) Cláusulas transitorias: 1) La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle España N° 716, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. 2) A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad, y todo cuanto acto resulte útil y necesario a tal fin; al Sr. Oscar Gabriel Ayestarán, DNI 12.593.402, CUIT 20-12593402-2.

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-08-18

**«SOLUCIONES PETROLERAS SRL»
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Gallegos Maximiliano Gastón, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de septiembre de 1.987, Documento Nacional de Identidad N°: 33.171.130, CUIT: 20-33.171.130- 7, soltero, empleado, domiciliado en Nuestra Señora de Loreto N° 366, B° Palazzo, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y el Sr. Chacón Lucas

Maximiliano, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de Agosto de 1988, Documento Nacional de Identidad N°: 34.087.005, CUIT: 20-34087005-1, soltero, empleado, domiciliado en El Chasqui N° 818 Ciudadela, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- 2) Fecha de constitución: Por instrumento privado del 08 de Junio de 2018.- 3) Denominación de la sociedad: «SOLUCIONES PETROLERAS SRL».- 4) Domicilio de la sociedad: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier lugar del país o del extranjero.- 5) Duración: Su duración será de cincuenta años.- 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: Alquiler y transporte de flota vehicular y/o maquinarias industriales. Está autorizada también para realizar toda actividad complementaria a la extracción de petróleo, gas y de minerales y su posterior proceso productivo. Como así también venta de materiales para obras de cualquier tipo. La sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir las obligaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizadas por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación.- 7) Capital social: El capital social es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), dividido en un Mil doscientas (1.200) Cuotas de CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.- El socio Gallegos Maximiliano suscribe (600) seiscientos cuotas lo que representa el 50 por ciento (50%) del capital social correspondiendo a la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000), el socio Chacon Lucas suscribe (600) seiscientos cuotas lo que representa el 50 por ciento (50%) del capital social correspondiendo a la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000). Las cuotas suscriptas tienen derecho a un voto por cuota. Los socios integran el 25% del capital suscrito en este acto en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo dentro del plazo de DOS AÑOS.- 8) Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, siendo designados en reunión de socios donde se fijarán cuáles serán sus facultades y ejercerán sus funciones por los ejercicios estipulados en las mismas. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del Art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales.- 9) Cierre ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-08-18

**«PESCA ECOPROM SRL (Continuadora de ECOPROM SRL)»
CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Instrumento: escritura, N° 111 de fecha 28 de marzo de 2018, pasada al folio 260, por ante la Escribana adscripta del Registro 6 del Chubut, Natalia L. Suazo.- Cedentes: don Manuel RIVERA GOMEZ, de nacionalidad español, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad número 92.900.589, CUIT 23-92900589-9 y doña Claudia Elsa, VALENTINI, de nacionalidad argentina, quien manifiesta ser de estado civil divorciada, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.875.622, CUIT 23-16875622-4, ambos domiciliados en Avenida Armada Argentina N° 1314 Rada Tilly de esta provincia.- Cesionarios: don Luis Antonio SANTANDER, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Septiembre de 1980, Documento Nacional de Identidad número 28.466.900, CUIT N° 20-28466900-3, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de oficio comerciante, domiciliado en calle Jaime Dávalos número 4791; Barrio Máximo Abasolo de esta Ciudad y don Guillermo Daniel ANTONIO, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de marzo de 1970, Documento Nacional de Identidad número 21.461.190; CUIT N° 20-21461190-3, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, de oficio comerciante, domiciliado en calle Almirante Brown N° 782 piso 11 departamento «g» de la localidad de Mar del Plata Provincia de Buenos Aires.- Modificación de Contrato Social: «cláusula cuarta del contrato social del capital social de «PESCA ECOPROM SRL (Continuadora de ECOPROM SRL)», quedara redactado de la siguiente manera: «»CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000,00) dividido en 2100 de \$ 1000 valor nominal cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Claudia Elsa Valentini, 1071 cuotas, que representa las suma de \$ 1.071.000,00.- b) Luis Antonio SANTANDER, 515 cuotas, que equivalen a \$ 515.000,00.- d) Guillermo Daniel ANTONIO 514 cuotas, que equivalen a \$ 514.000,00. Cada cuota da derecho a un voto...».

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-08-18

**TREVCO S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comunica que por Escritura N° 85 F° 125 Reg. Not N° 40

del Chubut, pasada por ante Escribano Julian Agustín de Diego, en fecha 12 de Marzo de 2018, se constituyó la sociedad TREVCO S.R.L. con domicilio en Jurisdicción de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante.- Socios: TREVISAN, MAURO HECTOR, argentino, soltero, nacido el 29 de Diciembre de 1988, documento nacional de identidad número 34.144.556, con CUIT/CUIL: 20-34144556-7, de profesión empresario, con domicilio en calle Tehuelches N° 679, Rada Tilly, Escalante, Chubut; y COLLA, NATALIA, argentina, soltera, nacida el 30 de Noviembre de 1987, documento nacional de identidad número DNI: 33.574.836, CUIT/CUIL: 27-33574836-6, de profesión empresaria, domiciliada en calle Ushuaia N° 1662, Rada Tilly, Escalante, Chubut. Denominación: TREVCO S.R.L.; Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: CONSTRUCCION: de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Servicios de reparación del hogar. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. INDUSTRIAL: Asesoramiento, mantenimiento, producción, provisión de medios e insumos para la industria, instalación y mantenimiento de equipos, sistemas y otras instalaciones industriales; COMERCIALIZACION: de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; venta de electrodomésticos para el hogar; venta al de artículos de iluminación; venta de materiales y productos de limpieza, venta de aparatos de telefonía y comunicación; TRANSPORTE: Nacional o internacional de Pasajeros, cargas generales, mercadería relacionada con la actividad petrolera, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, cargas refrigeradas, automotores y muebles, por cuenta propia y de terceros, combustibles, encomiendas, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos y paquetería. Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte. Asimismo podrá participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos indicados ut supra, participar en licitaciones y/o contratos públicos y/o privados a los fines de realización de obras públicas y/o privadas y/o prestación de servicios afines. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.- Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social, estará a cargo de una o más personas socios o no, designados como gerentes por acuerdo unánime de

socios, quienes duraran en sus cargos todo el plazo de duración de la sociedad: Gerentes: TREVISAN, MAURO HECTOR y COLLA, NATALIA, Vigencia del Mandato: Indeterminado. Capital: Pesos CIEN MIL (\$) 100.000). Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de Cada año. Sede Social: calle Tehuelches N° 679, Rada Tilly Escalante, Chubut.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 24-08-18

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DISTRITO

El Consejo de Administración convoca a Asamblea para el día 8 de setiembre de 2018 a los Asociados de la Provincia del Chubut, en Roca 936, Puerto Madryn, integrando el Distrito Chubut 1, número de socio de 127735 al 2233625 a las 9 horas y Distrito Chubut 2, número de socio del 2233630 al 2241899 y asociados de Tierra del Fuego a las 11 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración.

Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 27 de julio de 2018.-

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

P: 21-08 y 24-08-18

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

Rawson, 6 de agosto de 2018.
VISTO: la realización de cursos de capacitación, en

forma gratuita, brindados por el Cuerpo Activo destinados a particulares, Organismos Públicos y Privados, y la Resolución 09/13, y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las leyes nacionales, provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares reciben del Cuerpo Activo Cursos de Capacitación relacionados con Técnicas Básicas para Resucitación Cardio Pulmonar, Primeros Auxilios, Técnicas de manejo de vehículos 4 x 4 y Prevención en el Hogar, de manera gratuita;

Que para la realización de este tipo de Cursos, la Comisión Directiva ha realizado inversiones afectando recursos financieros para capacitar a miembros del cuerpo Activo, para incorporar equipamiento, insumos, y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios aprobada por Ordenanza Municipal;

Que atento a la situación económica-financiera de la Institución y en razón de los gastos que ocasionan los cursos que se dictan son financiados con recursos propios, es oportuno y necesario atento a la situación económica-financiera, arancelar, los cursos y establecer montos según los niveles de capacitación.-

Que también es justo establecer exenciones del pago a los asociados que se encuentran al día con la cuota social ya que la adquisición de los equipos, capacitación, se han realizado por la asignación de recursos provenientes de las cuotas sociales que abonan mensualmente cada asociado.-

Que de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer el monto de los servicios especiales.-

POR ELLO

LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar a los Cursos de Capacitación dictados por el Cuerpo Activo como Servicios Especiales.-

Artículo 2°: Se entiende por Servicios Especiales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo Activo con personal y equipamiento propio que no revisten el carácter de emergencias previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social.-

Artículo 3°: En esta definición quedan comprendidos los Cursos de Capacitación dictados por el Cuerpo Activo destinados a particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos Provinciales, Nacionales y Municipales.-

Artículo 4°: Montos: el monto de cada Curso de Capacitación se determina de acuerdo al siguiente detalle:

4.1 Curso Básico - Nivel I: las capacitaciones básicas Nivel I comprenderá a las que se requieren la presencia de instructores con equipamiento y elementos técnicos: \$ 200 por persona.-

4.2 Curso Intermedio - Nivel II: las capacitaciones intermedias Nivel II comprenderá a las que se requieren la presencia de instructores con equipamiento técnico, elec-

trónico y se entregue bibliografía: \$ 350 por persona.-

4.3 Curso Integral - Nivel III: Las capacitaciones integrales Nivel III comprenderá a las que se requieren la presencia de instructores, equipamiento técnico, electrónico, entrega de bibliografía en papel y/o soporte magnético: \$ 450 por persona.-

Artículo 5°: Certificación: en todos los casos se expedirá certificado oficial que acredite la asistencia, el Nivel de la capacitación adquirida, horas de duración y serán firmados por los instructores, por el Jefe Cuerpo Activo y el Presidente de la Comisión Directiva.-

Artículo 6°: Pagos: para realizar los Cursos de Capacitación previstos en la presente Resolución, los interesados deberán abonar, en forma previa, el arancel establecido en la presente Resolución mediante depósito/transferencia en las cuentas corrientes habilitadas en el Banco del Chubut SA N° 399939-1, en el Banco de la Nación Argentina N° 4260026967, y/o el día del curso en Mesa de Entradas, en efectivo, debiendo elaborar el Guardia de turno el recibo oficial correspondiente.-

Artículo 7°: Exenciones: quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Socios Protectores que no registren deudas de cuotas societarias al momento de la inscripción al curso.-

No Socios: deberán abonar el costo establecido según el Nivel del Curso a inscribirse. En el caso de que deseen asociarse, deberán abonar el monto del Curso elegido, cuyo monto sea equivalente al valor de la cuota social aprobada en Asamblea.-

Organismos: En el caso de los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales, Empresas Privadas, Entidades Civiles, no asociadas, deberán abonar el arancel establecido por cada persona inscrita de acuerdo con el valor del Curso a realizar.-

Artículo 8°: Responsables: el Supervisor, el Jefe, Subjefe de Cuerpo Activo, los Instructores designados al efecto, serán los responsables del control de pago, previo a realizar el Curso y a designar personal y equipamiento que se debe afectar para cada Curso.-

Deberán informar a la Comisión Directiva sobre el resultado de cada curso, la recaudación y todo tema de interés que consideren de importancia.-

Artículo 9°: Notificar al Supervisor, al Jefe y Subjefe del Cuerpo, Activo y al personal que cumple servicios en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.-

Artículo 10°: La vigencia de esta Resolución será a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, en el que se publicará por el término de tres (3) días hábiles.-

Artículo 11°: Remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil, al Boletín Oficial y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 18/18-CD.-

JOSÉ H. SOLÍS

Presidente

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

CARLOS E. CIZEK

Secretario

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 29-AVP-18**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND CPC 40 EN BOLSAS DE 3 PLIEGOS DE 50 KG., CON DESTINO A PLANTA DE ADOQUINES (TREVELIN)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.942.400,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Agosto de 2018, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry - Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 21-08-18 V: 24-08-18

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

L. PÚB. N° 05/18

«REPARACIÓN GUIAS DE PISO PORTONES EDIFICIO N° 1 IX BRIGADA AEREA - COMODORO RIVADAVIA - PROVINCIA DEL CHUBUT» - Apertura 20/09/18 - 10:00 horas - P.O. \$ 766.829.- P. E. 45 ds.cs. - Pliego Sin Costo - Retiro de Pliegos hasta 10/09/18 - Coordinación Visita a: Obra: Departamento Contrataciones en Rosales 597 - El Palomar - BS.As. Tel.4751-9568

I: 09-08-18 V: 30-08-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 04/18 MFyPS

Objeto: «Adquisición de colchones de una (1) plaza destinados a la asistencia de familias de escasos recursos de la Provincia del Chubut.»

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos ochenta y tres mil quinientos con 0/100 Ctvos.- (\$ 883.500,00).-
Valor del Pliego: Pesos Ochocientos ochenta y tres con cincuenta Ctvos.- (\$ 883,50).-

Fecha y Hora de Apertura: 30/08/2018 a las 11:00 hs.
Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y

hora de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, Vacchina Nro. 203 - 1er Piso casi Sarmiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

- Departamento Licitaciones y Compras - Dirección General de Administración Ministerio de la Familia y Promoción Social, Vacchina 203 - 1er. Piso casi Sarmiento (Rawson-Chubut), Teléfono - fax o e-mail: comprasmfyps@gmail.com

- Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos-Fax Nro. (011) 43822009-43824530-43820114.

I: 22-08-18 V: 24-08-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 05/18 MFyPS

Objeto: «Adquisición de Rollos de Nylon destinados a la asistencia de familias de escasos recursos de la Provincia del Chubut.»

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos cincuenta y cinco mil con 0/100 Ctvos.- (\$ 855.000,00).-

Valor del Pliego: Pesos Ochocientos cincuenta y cinco con 0/100 Ctvos.- (\$ 855,00).-

Fecha y Hora de Apertura: 30/08/2018 a las 09:00 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y hora de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, Vacchina Nro. 203 - 1er Piso casi Sarmiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

- Departamento Licitaciones y Compras - Dirección General de Administración Ministerio de la Familia y Promoción Social, Vacchina 203 - 1er. Piso casi Sarmiento (Rawson-Chubut), Teléfono - fax o e-mail: comprasmfyps@gmail.com- Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos-Fax Nro. (011) 43822009-43824530-43820114.

I: 22-08-18 V: 24-08-18

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2018

OBJETO: «Reparación e impermeabilización de terraza y reparación de pluviales de Casa Matriz - Rawson.»

APERTURA: 03/09/2018.

HORA: 10:00 hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 - Rawson - Chubut).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000 (pesos tres mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.756.428,38 (pesos dos millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintiocho con 38/100) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615 - Rawson).

CONSULTAS: Gcia. de Administración / Dpto. de Coordinación Logística de Proyectos.

Teléfono (0280) 4482505 int. 242, por mail a: obrasyproyectos@bancochubut.com.ar.

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar.

I: 22-08-18 V: 27-08-18

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámesese a la Licitación Pública N° INM 4667, para la

ejecución de los trabajos de «Construcción, transporte e instalación de dos tesoros móviles con cajas de seguridad para alquiler», en el edificio sede de la Sucursal El Calafate (S.C.).

La apertura de las propuestas se realizará el 18/09/18 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis – (1036) – Capital Federal.

Compras y consulta de pliegos en la citada Dependencia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-

I: 23-08-18 V: 28-08-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50